RESPUESTA OBSERVACIONES

INV. MER. 02 DEL 2020

De manera atenta, Positiva da respuesta a las observaciones realizadas a los pré – términos del proceso Inv. Mer. 02 del 2020, sin que el orden de la respuesta establezca un orden de importancia a prelación, así:

A. ERNST & YOUNG

1. En el aparte "Entregables de la consultoría" se establece días frente a los diferentes plazos de entrega, por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto, estos días son hábiles?

RESPUESTA: El plazo de entrega de los entregables de la consultoría citados en el numeral 1.3. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, es en días calendario.

2. En el aparte f) literal a) del numeral 2, se establece "Análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas planteadas", atentamente solicitamos nos indiquen cuantas propuestas deben ser planteadas?

RESPUESTA: Se debe presentar Una (1) propuesta en la forma indicada en los pretérminos del proceso de Inv. Mer. 02 del 2020.

3. "En el aparte j) literal b) numeral 2, se establece "Propuesta de metodología de definición de apetito de riesgo de la entidad y su aplicación a nivel operacional y financiero" atentamente solicitamos nos confirmen a que se refiere con "su aplicación a nivel operacional y financiero?"

RESPUESTA: Esperamos que el proveedor nos haga una propuesta para determinar el apetito de riesgo global de la entidad. A partir de esa propuesta que implicaciones le traería a POSITIVA aplicar esta metodología, el impacto operativo y los efectos en los estados financieros.

4. En el numeral 4 del aparte de los entregables de la auditoría, se establece "Entregar un documento que contenga el plan de capacitación para miembros de Alta Gerencia (incluyendo Junta Directiva) y a los equipos técnicos y operacionales que sean definidos por la Compañía, con plazo de entrega 5 días contados a partir del inicio del cronograma de actividades y que como mínimo deberá contemplar una sesión mensual de 4 horas para los equipos técnicos y operacionales y una sesión de 4 horas para la Alta Gerencia. La capacitación a la Alta Gerencia deberá estar acompañada de un reporte gerencial con las conclusiones del proyecto", se deben diseñar y efectuar las capacitaciones o debe entregar un plan de capacitación con los temas que se deben contemplar de cara a Solvencia II e IFRS?

RESPUESTA: Se debe entregar el plan de capacitación con plazo de entrega de 5 días calendario a partir de inicio del cronograma. La ejecución de dicho plan deberá realizarse durante la vigencia del contrato.

5. En el equipo de trabajo, sugerimos permitir una experiencia de 5 años.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud teniendo en cuenta que la experiencia definida es diez (10) años como experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años

en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación, lo cual se considera adecuado para acreditar una experticia en el proceso que requiere POSITIVA.

6. Agradecemos indicar la dedicación del equipo de trabajo.

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta la observación y será incluida en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Equipo De Trabajo	Dedicación mínima		
Gerente líder del Proyecto	30%		
Especialista financiero	100%		
Actuario	100%		
Especialista riesgo y regulación	100%		
Especialista calidad	100%		
Especialista tecnología	100%		

B. OBSERVACION SERFIEX S.A.

"SERFIEX S.A empresa de origen español con identificación española A80643117 cuenta con SERFIEX SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 901209214, SERFIEX cuenta con una trayectoria de casi 30 años en consultoría financiero-actuarial para entidades aseguradoras contando con las capacidades técnicas y administrativas idóneas para la ejecución de la CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA.

2. En la revisión realizada a los Pre-Términos con respecto al punto

2.1.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un oferente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Oferentes – RUP.

El oferente o miembros del oferente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la Compañía en los términos de referencia o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso.

Es responsabilidad del Oferente Individual y de cada uno de los miembros de los Oferentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

Nuestra compañía no cuenta en la actualidad con este Registro y su obtención podría tardar de 3 a 6 meses según los trámites requeridos por la Cámara de Comercio. Nuestra principal inquietud está relacionada con la forma en que pueda subsanarse este requisito y así poder participar en el proceso de contratación dado que estamos muy interesados y sabemos que por los tiempos publicados en el cronograma del proceso de selección no alcanzaríamos a cumplir con los plazos establecidos.

Agradeceríamos una respuesta de parte del equipo jurídico indicándonos si es posible o no adelantar el proceso sin que tengamos este Registro."

RESPUESTA: Para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia para su participación y acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 221 del Decreto ley 019 del 2012. Para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, su participación y acreditación de experiencia se deberá realizar como se indica en los pretérminos (numeral 2.1.8). Por lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por ustedes, la sociedad que usted representa tiene sucursal en Colombia por lo que debe acreditar el RUP.

C. OBSERVACIONES KPMG

"1. Frente al cronograma establecido por POSITIVA, el cual indica: (...)

Solicitud expresa: Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período siete (7) días hábiles después de la fecha del 15 de octubre de 2020, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles modificaciones que sean emitidas por POSITIVA las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, posibles adendas bajo lo cual estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada. (...)"

RESPUESTA: No se accede a la solicitud. Las respuestas a las observaciones a los términos de referencia se publican el 8 de octubre del 2020, de tal forma que se cuenta con un plazo adecuado hasta el 15 de octubre del 2020 para dar respuesta por parte de los interesados en participar en el proceso y presentar la propuesta.

Nota: Se presenta salto de enumeración en la solicitud de las observaciones del número 1 al número 3.

"3. Frente a lo indicado en numeral 1.4 el cual indica: (...)

Solicitud expresa: Con el animo de conocer el procedimiento a desarrollar de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de positiva capítulo 9, se solicita su publicación. (...)"

Respuesta: El Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico se encuentra publicado para la consulta de todos los interesados en la página Web de Positiva en:

https://www.positiva.gov.co/contratacion

"4. Frente a lo indicado en el numeral 1.8 Formado de pago, el cual indica: (...)

Solicitud Expresa: Comedidamente solicitamos nos indiquen que comprende la "Satisfacción" del supervisor, toda vez que es un termino muy amplio y subjetivo que es mejor definir y aclarar con anticipación, Es por esto que proponemos que dentro de los documentos que rijan cualquier relación contractual, a "satisfacción " se 3 refiriera a que el servicio se entregue en las condiciones pactadas entre las partes, de acuerdo a la propuesta presentada y demás anexos correspondientes, la aprobación de recibido se hará mediante acta firmada entre las partes. (...)"

Respuesta: De acuerdo con lo anterior, los productos que entregue el proveedor seleccionado deben cumplir las condiciones contractuales pactadas en el respectivo contrato. La aprobación de recibido para cada entregable se hará mediante acta firmada entre las partes.

"5. De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1.2, el cual indica: (...)

Solicitud Expresa: Agradecemos ampliar el plazo de los 5 días para el cambio de personal, teniendo en cuenta que las empresas cuentan con unos tramites internos para llevar a cabo este tipo de requerimientos. (...)"

RESPUESTA: En los términos de referencia definitivos se amplia este plazo a 7 días hábiles.

"6. Frente lo indicado en el numeral 1.3 con respecto a las obligaciones de POSITIVA Anexo 8. Minuta del contrato (...)

Solicitud Expresa: KPMG comedidamente solicita a la entidad tener en cuenta la inclusión de las siguientes obligaciones, en el presente documento como en la minuta del contrato. (...)"

x. Queda entendido y aceptado que los Servicios del CONTRATISTA pueden incluir asesoría y recomendaciones; pero todas las decisiones relacionadas con la implementación de dicha asesoría y recomendaciones serán responsabilidad de POSITIVA y serán tomadas por él. EL CONTRATISTA no ejecutará funciones de gerencia ni tomará decisiones de gestión por el POSITIVA.

xx. Después de la finalización de este servicio, EL CONTRATISTA no actualizará su asesoría, recomendaciones o producto de trabajo de acuerdo con cambios o modificaciones a leyes y regulaciones, o las interpretaciones judiciales y administrativas de los mismos, ni para eventos o transacciones posteriores, a menos que el POSITIVA contrate a EL CONTRATISTA separadamente para que lo haga mediante un contrato escrito después de tales cambios, modificaciones, interpretaciones, eventos o transacciones.

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta la observación y se adicionan como parágrafo con modificación en redacción en la cláusula Cuarta del contrato.

"7. Frente a lo establecido en la cláusula Novena Terminación de la aceptación de la oferta (...)

Solicitud Expresa: Comedidamente solicitamos tener en cuenta como causal justa de terminación la inclusión del siguiente numeral: x. "Por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios (...""

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta la observación y se adiciona a la cláusula Novena.

"8. Frente a lo establecido en la Cláusula Décima Primera- Responsabilidad la cual indica: (...)

Solicitud Expresa: Por políticas internas de la compañía no es posible aceptar de manera General este tipo de indemnidad por lo cual solicitamos analizar la posibilidad de un ajuste en el texto así:

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello 6 causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. En todo caso, las obligaciones de responsabilidad respectivas en la prestación de los servicios establecidas en este contrato, a causa de cualquier daño, perjuicio, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a al contratista en virtud del presente contrato, excepto en la medida de que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional del CONTRATISTA, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad judicial, según corresponda. EL CONTRATISTA garantiza que prestará, a través del equipo de trabajo asignado, de buena fe los servicios profesionales, de una manera competente y profesional de conformidad con las normas de la profesión aplicables.(...)"

RESPUESTA: No se accede a la solicitud, teniendo en cuenta que la reparación debe ser integral, de acuerdo a lo que sea ordenado por el Juez respectivo, de tal forma que no se puede limitar al monto de los honorarios pagados o adeudados a EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En forma adicional, se debe tener en cuenta que en la misma aceptación de oferta comercial se incluyen las estipulaciones de cláusula penal pecuniaria y procedimiento de sanciones por incumplimiento, en las que se establece el procedimiento para tal efecto, tasación y alcance, de tal forma que de presentarse un eventual incumplimiento, la indemnización corresponderá a lo que resulte de la aplicación de esas estipulaciones contractuales, que resulta ser un procedimiento objetivo y a través del cual se garantiza el debido proceso para las partes. La cláusula de Responsabilidad permanece iqual sin modificación.

"9. Frente a lo establecido en la Cláusula Décima segunda – Indemnidad, la cual indica (...)

Solicitud Expresa: Por políticas internas de la compañía no es posible aceptar de manera General este tipo de indemnidad por lo cual solicitamos analizar la posibilidad de un ajuste en el texto así: CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, las obligaciones de responsabilidad respectivas en la prestación de los servicios establecidas en este contrato, a causa de cualquier daño, perjuicio, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos se limitarán al monto de los honorarios 7 pagados o adeudados a al contratista en virtud del presente contrato, excepto en la medida de que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional del CONTRATISTA, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad judicial, según corresponda. EL CONTRATISTA garantiza que prestará, a través del equipo de trabajo asignado, de buena fe los servicios profesionales, de una manera competente y profesional de conformidad con las normas de la profesión aplicables (...)"

RESPUESTA: Positiva es una entidad pública y sus contratos deben incluir la cláusula de indemnidad. En forma adicional, se debe tener en cuenta que en la misma aceptación de oferta comercial se incluyen las estipulaciones de cláusula penal pecuniaria y procedimiento de sanciones por incumplimiento en las que se establece el procedimiento para tal efecto, tasación y alcance, de tal forma que de presentarse un eventual incumplimiento, la indemnización corresponderá a lo que resulte de la aplicación de esas estipulaciones contractuales, que resulta ser un procedimiento objetivo y a través del cual se garantiza el debido proceso para las partes.

Por lo anterior, la cláusula de indemnidad se mantiene sin modificación.

"10. Frente a lo establecido en la cláusula Vigésima Primera- Prohibiciones de ceder la oferta (...)

Solicitud Expresa: Solicitamos la cláusula se plante de forma bilateral (...)".

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta la observación y se modifica la redacción de la cláusula.

"11. Frente a lo establecido en la cláusula Vigésima segunda- seguridad y confidencialidad de la información: (...)

Solicitud Expresa: KPMG manifiesta que, no es posible devolver a POSITIVA los documentos de la información que respalden informes u opiniones emitidas por KPMG y den soporte ante reclamaciones, quejas o requerimientos judiciales, adicional porque existen tiempos de retención de información que se manejan en todas las empresas, por lo cual proponemos se tenga en cuenta la siguiente excepción: "Excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista (...)"

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta la observación y se modifica la redacción de la cláusula.

"12. Frente a lo establecido en la Cláusula Vigésima tercera Protección de Datos personales, el cual indica (...)

Solicitud Expresa: KPMG solicita nos indiquen a que base de datos se tendrá acceso para este servicio, de no aplicar solicitamos se elimine este requerimiento (...)"

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta la observación y se modifica la redacción de la cláusula.

"13. Frente a lo establecido en el Parágrafo primero: responsabilidad del contratista como encargado del tratamiento de los datos personales obtenidos en los módulos de capacitación. (...)

Solicitud Expresa: Por políticas internas de la compañía no es posible aceptar de manera General este tipo de indemnidad por lo cual solicitamos analizar la posibilidad de un ajuste en el texto así:

Indemnizar y a mantener indemne a POSITIVA en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA en incumplimiento de lo pactado en este Contrato, En todo caso, las obligaciones de responsabilidad respectivas en la prestación de los servicios establecidas en este contrato, a causa de cualquier daño, perjuicio, costos, gastos o 9 pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a al contratista en virtud del presente contrato, excepto en la medida de que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional del CONTRATISTA, ya que la

misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad judicial, según corresponda. EL CONTRATISTA garantiza que prestará, a través del equipo de trabajo asignado, de buena fe los servicios profesionales, de una manera competente y profesional de conformidad con las normas de la profesión aplicables. (...)"

RESPUESTA: La redacción de la cláusula corresponde a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad. Positiva es una entidad pública y sus contratos deben incluir la cláusula de indemnidad. En forma adicional, se debe tener en cuenta que en la misma aceptación de oferta comercial se incluyen las estipulaciones de cláusula penal pecuniaria y procedimiento de sanciones por incumplimiento en las que se establece el procedimiento para tal efecto, tasación y alcance, de tal forma que de presentarse un eventual incumplimiento, la indemnización corresponderá a lo que resulte de la aplicación de esas estipulaciones contractuales, que resulta ser un procedimiento objetivo y a través del cual se garantiza el debido proceso para las partes.

No se accede a la solicitud y se mantiene la redacción sin modificación.

"14. Frente a lo establecido en la Cláusula Vigésima séptima Auditorias, el cual indica: (...)

Solicitud Expresa: Comedidamente solicitamos nos indiquen quienes son los organismos internos y externos, de igual forma solicitamos esas auditorias sean previamente informadas al contratista (...)".

RESPUESTA: Los organismos internos puede estar la Oficina de Control Interno y como organismos externos la Revisoría Fiscal, Contraloría General de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, entre otros de acuerdo a sus funciones.

"15. Solicitud Expresa: Agradecemos que dentro de la minuta de contrato que se llegaré a suscribir para la prestación de los servicios, dado que KPMG aplicando buenas prácticas empresariales ha asumido el compromiso de cumplir con temas de lavado de activos y financiación del terrorismo, agradecemos tener en cuenta la siguiente inclusión: "PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que cumplirán con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo cada parte certifica mediante la suscripción del contrato que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de 10 dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de las partes llegaré a tener conocimiento de que, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte cumplida tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplida. De la misma forma, POSTIVA declara que los recursos con los que pagará el servicio provienen de actividades licitas y EL CONTRATISTA a su vez declara que los recursos que utilizará para el desarrollo del contrato proceden de actividades completamente lícitas.(...)"

RESPUESTA: Positiva es una Entidad del Sector Financiero del Estado Colombiano que se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y por lo tanto, de acuerdo al marco legal debe cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y

Financiación del Terrorismo. Para el cumplimiento de la Política en mención por parte del Contratista, la minuta incluye cláusula de Sarlaft, por lo tanto no se accede a la observación.

"16. Frente a lo establecido en el numeral 2.3.1.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, La entidad establece los siguientes perfiles para acreditar la experiencia profesional del equipo de trabajo: (...)

Solicitud Expresa: i. Entendiendo que por niveles de jerarquía y de experiencia el perfil de Gerente Líder del Proyecto debería demostrar mayor experiencia respecto a los especialistas, solicitamos a la entidad considerar bajar los años de experiencia de acuerdo a como se sugiere en la siguiente en la siguiente tabla.



	Fa	uin	o P	rin	cit	lsc
-	-4	uib	0 -			Jai

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida
Gerente lider del Proyecto	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: Contador público Ingeniero de sistemas Administrador de Empresas Economista o carreras administrativas afines Matemáticas, estadística o afines	Finanzas, gestión de riesgos, seguros o actuaría, matemáticas, estadística o afines.	Diez (10) años de experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación
Especialista financiero	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: • Contador público • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines • Estadistico	Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría o estadística	Diez (10) años de experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación
Actuario	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: • Matemático o ciencias afines • Estadístico • Economista o carreras administrativas afines • Contador público	Ciencias actuariales	Diez (10) años de experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Minima Requerida
	Administrador de Empresas		
Especialista riesgo y regulación	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:	Finanzas, gestión de riesgos, seguros o actuaría.	Diez (10) años de experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación
Especialista calidad	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero Industrial Ingeniero de sistemas Administrador de Empresas Economista o carreras administrativas afines	Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, contaduría pública, negocios internacionales o certificación en auditoría	Diez (10) años de experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación
Especialista tecnología	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: • Ingeniero de sistemas	Gestión de sistemas de información	Diez (10) años de experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación

RESPUESTA: No se accede a la solicitud teniendo en cuenta que la experiencia definida es diez (10) años como experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación, lo cual se considera adecuado para acreditar una experticia en el proceso que requiere POSITIVA.

- ii. Considerar no solamente consultorías sino experiencia en cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoria Financiera, a como se sugiere en la siguiente en la siguiente tabla.
- iii. Dado que el objeto del proceso es muy específico a la NIIF 17 agradecemos a la entidad ampliar la experiencia especifica en procesos de auditoria financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas, originación, modelos de segmentación de SARLAFT y relacionados.
- iv. Agradecemos a la entidad considerar la inclusión tanto en la profesión y el posgrado el área de Ingeniería Industrial, toda vez que estas profesiones cuentan con las capacidades para se desempeñarse en temas financieros, tecnológicos y de calidad.
- v. Agradecemos incluir especializaciones en calidad o gerencia de calidad, Aseguramiento y control para el perfil de Especialista de calidad, ya que se relaciona directamente con el área del dicho perfil vi. Agradecemos incluir especializaciones en Gestión tecnológica para el perfil de Especialista tecnología a que se relaciona directamente con el área del dicho perfil (...)"

RESPUESTA: El numeral equipo de trabajo se modificará en los términos de referencia de la siguiente manera:

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida
Gerente líder del Proyecto	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:	Finanzas, gestión de riesgos, seguros o actuaría, matemáticas, estadística o afines.	Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoria Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoria financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas, modelos de segmentación de SARLAFT y relacionados.
Especialista financiero	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: • Contador público • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines • Estadístico • Ingeniería industrial	Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, estadística o Normas Internacionales de Información Financiera	Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoria Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoria financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas y relacionados.
Actuario	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: • Matemático o ciencias afines • Estadístico • Economista o carreras administrativas afines • Contador público • Administrador de Empresas	Finanzas, gestión de riesgos, seguros o actuaría, matemáticas, estadística o afines.	Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con finanzas, gestión de riesgos, seguros o actuaría, matemáticas, estadística o afines y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, riesgos financieros, cálculos de reservas y relacionados.

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	
Especialista riesgo y regulación	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:	Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría o estadística.	Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoria Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoria financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas, modelos de segmentación de SARLAFT y relacionados.	
Especialista calidad	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero Industrial Ingeniero de sistemas Administrador de Empresas Economista o carreras administrativas afines Contador público	Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, contaduría pública, negocios internacionales o certificación en auditoría, calidad o gerencia de calidad, aseguramiento y control.	Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, contaduría pública, negocios internacionales o auditoría, calidad o gerencia de calidad, aseguramiento y control y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoria financiera, riesgos financieros y relacionados. Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con gestión de sistemas de información, gestión tecnológica y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación y relacionados.	
Especialista tecnología	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: Ingeniero de sistemas Ingeniero industrial Ingeniero electrónico	Gestión de sistemas de información, gestión tecnológica, construcción de software, arquitectura de tecnologías de información, ciencias de la computación, finanzas, gestión de proyectos, certificaciones CISA o COBIT V5, o temas afines.		

D. PRICEWATERHOUSECOOPERS AG LTDA

1. Cuáles son las principales diferencias entre los documentos preliminares a ser entregados a los 30 días a partir del inicio del cronograma, y los documentos definitivos a ser entregados a los 60 días a partir del inicio del cronograma? **RESPUESTA:** La diferencia radica en el grado de avance de los entregables y aquellos que se encuentren pendientes al momento de la entrega del documento preliminar se solicita la fecha estimada de entrega.

2. Aproximadamente, ¿cuántas personas se tienen contempladas para el plan de capacitación para miembros de la Alta Gerencia y los equipos técnicos y operacionales definidos por Positiva?

RESPUESTA: Miembros de Junta Directiva: presidente (1), miembros principales o suplentes (4), POSITIVA: Presidente (1), Vicepresidentes (6), Secretario General y Jurídico (1), Jefes de Oficina (3), Gerentes (2), Equipos técnicos y operacionales (30 aproximadamente)

3. ¿Cuántas sesiones mensuales de 4 horas para la Alta Gerencia y los equipos técnicos y operacionales se tienen contempladas desarrollar?

RESPUESTA: Para la Alta Gerencia se tiene contemplada una (1) sesión mínimo de cuatro horas durante la ejecución del contrato y para los equipos técnicos y operacionales una (1) sesión mensual mínimo de 4 horas.

4. Con el propósito de estimar la duración total del contrato, y teniendo en cuenta que el mismo terminará el 31 de marzo de 2021, ¿para qué fecha se tiene estimado el inicio del cronograma del proyecto?

RESPUESTA: Nueve (9) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 Solicitamos por favor ampliar los campos del postgrado para el miembro del equipo de trabajo "Especialista Tecnología" para que incluya temas como Construcción de Software, Arquitectura de Tecnologías de Información, Ciencias de la Computación, Finanzas o temas afines

Respuesta: Se incluye solicitud en los términos de referencia definitivos, ver lo informado en la respuesta a la observación 16 presentada por la firma KPMG.

E. ERNST & YOUNG SAS

• En la sección 1.2 se establece lo siguiente: (...) "Las necesidades de acceso de información y de reuniones con el equipo de Positiva deberá estar explícito en la propuesta del consultor. La oferta deberá contener costo y número de horas estimadas. Sin embargo, si se llegasen a exceder horas del consultor este sobre costo deberá ser asumido por el consultor y no por Positiva." (...) en relación a esta información si las horas de exceso pudieran haberse generado por ejemplo por reprocesos a su vez generados por la compañía podría aclarar si estás horas también tendrían que ser asumidas por el consultor o podrían revisarse en conjunto con la Administración de Positiva para ser asumidas por la compañía.

RESPUESTA: Considerando que el equipo de trabajo tiene un porcentaje de dedicación del 100% al proyecto con excepción del Gerente líder que tienen una dedicación del 30%, no se contempla un número mínimo de horas estimadas sino el cumplimiento de los entregables contemplados en los términos de referencia y por lo tanto en el citado documento se modificará en este sentido el numeral 1.2.

• En relación al numeral 4 de la sección 1.3 se establece (...) "Análisis cualitativo a través de la evaluación de la situación actual y futura de los diferentes impactos con identificación y análisis de brechas. Analizando el impacto en procesos, gobierno, datos y arquitectura de IT." en relación a esta obligación del contratista, podría brindar más información sobre el impacto que espera sobre la arquitectura de IT. ¿adicionalmente esperan ustedes mediante este contrato se realicen ajustes sobre la arquitectura de IT de los software actuariales?

RESPUESTA: Para el desarrollo del contrato solo se espera culminar la etapa de diagnóstico. Los impactos referidos forman parte de los entregables definidos en los términos de referencia.

• En relación con los entregables relacionados con NIIF 17 descritos en la sección 1.3 se establece lo siguiente: (...) "Este check list debe cubrir al menos 5 de los productos próximos a ser lanzados por parte de la Compañía." (...) podrían confirmar cuales son los nuevos productos que desea lanzar la compañía al mercado.

RESPUESTA: Esta información será proporcionada por la Compañía durante la ejecución del contrato.

 En relación con los entregables del proyecto relacionados con Solvencia II descritos en la sección 1.3, podrían confirmar si espera que el diagnóstico se base en Solvencia II Europea o el borrador de regulación de Solvencia II que tenga el Gobierno Colombiano para tal fin.

RESPUESTA: Se espera que el diagnóstico para Solvencia II se base en el modelo de regulación colombiano pero que contemple la posibilidad de que las metodologías usadas sean propias de POSITIVA con las mejores alternativas para la Compañía.

La sección 1.10 establece lo siguiente: (...) "El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación del acta de inicio y hasta el 31 de marzo del 2021, previo registro presupuestal, perfeccionamiento y legalización del contrato." Por su parte se establece en el literal 1.7 que el presupuesto del año 2021 (Vigencia Futura) tiene fecha de expedición 16 de septiembre de 2021, al respecto podrían confirmar si la fecha de septiembre de 2021 interferiría en el plazo de ejecución o forma de pago descrito en el numeral 1.8.

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta observación y se hace corrección de forma en transcripción, la fecha de expedición de la vigencia futura es el 16 de septiembre de 2020.

 En relación a la formación académica de profesionales del equipo ubicados en otros países ¿deberá adjuntarse algún soporte de Convalidación del Ministerio de Educación en Colombia o podría anexarse el certificado de la universidad donde el profesional curso su carrera, especialización, maestría, ETC y esto sea valida para la evaluación de la propuesta?.

RESPUESTA: Se acepta la observación se modifican los términos de referencia en el sentido que para acreditar la formación académica se deberá allegar la copia del certificado emitido por el centro educativo y forma parte de los criterios de evaluación.

 En relación al "ANEXO No. 6. EXPERIENCIA OFERENTE VERIFICABLE CON EL RUP" si la experiencia certificable no se encuentra en el RUP podría esta ser tomada en cuenta si se anexan certificados emitidos directamente por las entidades a las que se les prestó servicios similares.

RESPUESTA: Para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia para su participación y acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 221

del Decreto ley 019 del 2012. Para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, su participación y acreditación de experiencia se deberá realizar como se indica en los pretérminos (numeral 2.1.8). Por lo anterior, solo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en el RUP para el caso de la firma por usted representada.

F. PRICEWATERHOUSECOOPERS AG LTDA

1. En el apartado 2.3.1.2. Experiencia Equipo de Trabajo, les solicitamos que para el cargo de Especialista riesgo y regulación se pueda incluir el postgrado en estadística.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud, ver respuesta a la observación 16 de la firma KPMG.

2. En el apartado 2.3.1.2. Experiencia Equipo de Trabajo, les solicitamos que para el cargo de Especialista calidad se pueda incluir la profesión de contador público y el postgrado de aseguramiento y control interno.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud, ver respuesta a la observación 16 de la firma KPMG.

3. En el apartado 2.3.1.2. Experiencia Equipo de Trabajo, les solicitamos que para el cargo de Especialista financiero se pueda incluir el postgrado en normas internacionales de información financiera.

Respuesta: Se acepta la solicitud, ver respuesta a la observación 16 de la firma KPMG.

4. En el apartado 2.3.1.2. Experiencia Equipo de Trabajo, les solicitamos que para el cargo de Especialista tecnología se pueda incluir el postgrado en gestión de proyectos o se pueda convalidar el título de postgrado con las certificaciones CISA o COBIT V5.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud, ver respuesta a la observación 16 de la firma KPMG.

5. En el apartado 2.3.1.2. Experiencia Equipo de Trabajo, les solicitamos que para el cargo de Actuario se pueda considerar la experiencia general a partir de nueve (9) años.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud teniendo en cuenta que la experiencia definida es diez (10) años como experiencia general en consultoría y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en proceso asociados al objeto del proceso de contratación, lo cual se considera adecuado para acreditar una experticia en el proceso que requiere POSITIVA.

6. En el apartado 1.3. Definición y alcance de los servicios requeridos, numeral 2 de entregables de la consultoría, literal a. b). se establece la necesidad de "Estimación del impacto financiero de la implementación de NIIF 17. Este análisis deberá cubrir al menos los siguientes ítems: Cálculo de las reservas, estimación del BEL (propuesta del mejor modelo a implementar), efectos sobre el estado de resultados y el patrimonio de Positiva, volatilidad de los Estados Financieros, así como efectos en Gobierno corporativo y política de dividendos. Se solicita que el impacto financiero se estime para un total de 2 productos, siendo estos los más representativos para la entidad.

RESPUESTA: No es aceptada la solicitud, ya que el objeto a contratar es para toda la Compañía.

7. En el apartado 1.3. Definición y alcance de los servicios requeridos, numeral 2 de entregables de la consultoría, literal a. e). se establece la necesidad de "Check list de los productos actuales de la compañía y la propuesta de clasificación del producto bajo los estándares definidos en NIIF 17. Este check list debe cubrir al menos 5 de los productos próximos a ser lanzados por parte de la Compañía" Se entiende que los 5 productos próximos serán definidos y compartidos al equipo consultor por parte de la entidad. Agradecemos la confirmación de esta observación.

RESPUESTA: Esta información será proporcionada por la Compañía durante la ejecución del contrato.

8. En el apartado 1.3. Definición y alcance de los servicios requeridos, numeral 2 de entregables de la consultoría, literal b. f) se establece Proponer en dado caso, una fórmula alternativa para presentarla ante Fasecolda, se entiende que no es requerido proponer una fórmula alternativa en caso tal que se esté de acuerdo con la fórmula establecida en el literal anterior e). Agradecemos la confirmación de esta observación.

RESPUESTA: En caso de acuerdo con la fórmula establecida por FASECOLDA no sería requerida una alternativa adicional.

9. Se requiere el detalle de los ramos y/o productos que actualmente maneja Positiva Compañía de Seguros.

Respuesta: La información general de los ramos y productos se encuentra disponible para consulta en la página web de la Compañía en www.positiva.gov.co

10. En el apartado 3.3 formación académica adicional del equipo de trabajo (200 puntos) les solicitamos tener en cuenta para el cargo Actuario, la membresía de la Asociación Colombiana de Actuarios (ACA).

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se considera que la formación es adecuada para el presente proceso y se mantiene lo definido en los términos de referencia.

11. En el apartado 3.3 formación académica adicional del equipo de trabajo (200 puntos) se establece la Nota: los Oferentes deberán adjuntar los documentos que soporten la acreditación del posgrado, es decir, del acta de grado y/o diploma, les solicitamos considerar válido el documento de la entidad educativa que acredite el cumplimiento del 100% de las actividades del programa de postgrado y que solo se encuentra pendiente la ceremonia de grado.

RESPUESTA: No es aceptada la solicitud, los estudios acreditados deben estar culminados y con la copia del acta de grado y/o diploma.